

Periodo de suscripción: El periodo de suscripción comienza a las nueve horas del día 29 de octubre de 2002 y se cerrará a las once del mismo.

Fecha de desembolso: 30 de octubre de 2002.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 5 por 100.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 30 de octubre del año 2014, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 100.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y la liquidación se realizará a través de SCLV. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en «Clearstream Banking, Soci t  Anonyme», Luxembourg/Euroclear Bank, Sociedad An nima»/N. V.

Garant as: La presente emisi n de c dulas est  especialmente garantizada, sin necesidad de inscripci n registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caja Madrid en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y dem s legislaci n complementaria.

R gimen fiscal: La presente emisi n est  sometida a la legislaci n en materia fiscal que se especifica en el folleto informativo inscrito.

Folleto de emisi n: La informaci n complementaria de esta emisi n ha sido verificada e inscrita en los Registros de la CNMV con fecha 28 de octubre, el p blico interesado en la adquisici n de estas c dulas hipotecarias podr  dirigirse a cualquiera de las entidades aseguradoras y/o colocadoras de la emisi n.

Destinatarios: Inversores institucionales, tanto nacionales como extranjeros.

Aseguradores/colocadores: Act an como entidades aseguradoras y colocadoras de la emisi n Bayerische Hypo-und Vereinsbank, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Credit Agricole Indosuez, Salomon Brothers AG, HSBC, Dresdner Bank AG, Soci t  G n rale S.A., y Westdeutsche Landesbank Girozentrale.

Liquidez: Bayerische Hypo-und Vereinsbank, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, CDC IXIS Capital Markets, Commerzbank Aktiengesellschaft, Credit Agricole Indosuez, Salomon Brothers AG, HSBC, Dresdner Bank AG, Soci t  G n rale S.A., y Westdeutsche Landesbank Girozentrale, asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotizaci n continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotizaci n, estas entidades cotizar n precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las c dulas hipotecarias. Cada entidad de contrapartida cotizar  precios de compra y venta de los valores, que ser n v lidos para importes nominales de hasta 15.000.000 de euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada entidad de contrapartida oscilar n en una banda que no ser  superior a 10 puntos b sicos en precio (0,10 por 100), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Caja Madrid har  sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, reguladora del Mercado Hipotecario la entidad emisora no podr  mantener en cartera propia un saldo de c dulas hipotecarias de esta emisi n superior al 5 por 100 del importe total de la misma. Este ser , por tanto, el m ximo volumen al que la entidad emisora podr  otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

Cl usulas especiales en la escritura de emisi n: Se constituir  un sindicato de cedulistas en la escritura de emisi n y se recoger n en la misma las cl usulas necesarias para la ejecuci n de las c dulas,

por el tr mite previsto en la Ley Hipotecaria, de resultar aplicable.

Madrid, 28 de octubre de 2002.—Carlos Stilianopoulos Ridruejo.—47.011.

## CEFANA, S. A.

### *Ejercicio derecho de suscripci n preferente y plazos de pago de dividendos pasivos*

Se hace p blico que la Junta general de accionistas de «Cefana, Sociedad An nima», celebrada en primera convocatoria el d a 13 de diciembre de 2001, adopt  entre otros el siguiente acuerdo:

Aumentar el capital social de la compa a en la cifra de 1.289.145 euros, mediante emisi n y puesta en circulaci n de 214.500 nuevas acciones representadas por t tulos nominativos de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente del 214.501 al 429.000 ambas inclusive.

Las nuevas acciones se emitir n por su valor nominal de 6,01 euros y deber n ser desembolsadas en un 25 por 100 de su valor nominal en el acto de la suscripci n.

Se reconocer  a los socios el derecho a suscribir un n mero de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustar  a las siguientes normas:

- Relaci n de cambio: 1 acci n nueva por cada 1 antigua.
- Plazo de suscripci n: Dos meses desde la publicaci n o comunicaci n prevista en el art culo 158 de la Ley de Sociedades An nimas.
- Desembolso: 25 por 100 del valor nominal al momento de la suscripci n.
- Acciones no suscritas: Las acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripci n preferente en el plazo antedicho se ofrecer n en su totalidad a los accionistas suscriptores en un plazo de dos meses a prorrata de las acciones que posean en la compa a.
- Suscripci n incompleta: De acuerdo con lo establecido en el art culo 161 de la vigente Ley de Sociedades An nimas en el caso de que el aumento de capital no se suscribiera integralmente  ste quedar  fijado en la cuant a de la suscripci n efectuada.

Una vez suscrito y desembolsado en su totalidad el aumento de capital quedar  modificado en el art culo 5 de los Estatutos sociales, que lo sucesivo y salvo lo dispuesto para el caso de suscripci n incompleta tendr  la siguiente redacci n:

#### Art culo 5. Capital.

El capital social lo constituye la cantidad de 2.578.290 euros divididos en 429.000 acciones nominativas de 6,01 euros cada una, clase C y numerados correlativamente del 1 al 429.000, ambas inclusive.

Las acciones est n totalmente suscritas. Las acciones n meros 1 al 214.500 ambas inclusive est n desembolsadas en el 100 por 100 de su valor nominal y las acciones n meros 214.501 a 429.000, ambas inclusive en el 25 por 100 de su valor nominal. El Consejo de Administraci n queda facultado para exigir los desembolsos pasivos pendientes, que deber n desembolsarse por los accionistas mediante aportaci n dineraria, y siempre dentro de plazo m ximo de cinco a os.

Las acciones estar n representadas por t tulos, que ser n remitidos por la sociedad y se entregar n a los accionistas libre de gastos.

Podr n emitirse t tulos m ltiples para los propietarios de m s de una acci n de la misma serie.

Se faculta al  rgano de administraci n para se alar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta general. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podr  exceder de un a o.

Igualmente se hace p blico que el Consejo de Administraci n de «Cefana, Sociedad An nima», en su sesi n celebrada el pasado d a 7 de octubre de 2002 y en ejecuci n del referido acuerdo de ampliaci n de capital adopt  los siguientes acuerdos:

Primero.—Se se ala como fecha para llevarse a efecto el aumento de capital acordado por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado d a 13 de diciembre de 2001, al d a siguiente a la publicaci n el Registro Mercantil de Madrid del correspondiente anuncio relativo al ejercicio del derecho de suscripci n preferente respecto a dicho aumento y abrir el periodo para el ejercicio de tal derecho de suscripci n preferente, el cual podr  ejercitarse en el plazo de dos meses a contar desde el d a siguiente a la fecha de publicaci n del referido anuncio.

Segundo.—Fijar los siguientes plazos para el desembolso del resto de los dividendos pasivos pendientes correspondientes a dicho aumento de capital:

- 25 por 100 del valor de las acciones antes del d a 30 de mayo de 2003.
- 25 por 100 del valor de las acciones antes del d a 30 de octubre de 2003.
- 25 por 100 del valor de las acciones antes del d a 30 de marzo de 2004.

Los titulares del derecho de suscripci n preferente deber n notificar a la sociedad el ejercicio de dicho derecho e ingresar los correspondientes desembolsos en los plazos previstos en la cuenta corriente de la sociedad n mero 2100 4065 11 2200018505, abierta en «La Caixa», sucursal de la calle Hermanos Garc a Noblejas, n mero 9, de Madrid.

En el supuesto de cesi n del derecho de suscripci n preferente, se estar  a lo establecido en el art culo 11 de los vigentes Estatutos sociales.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el art culo 158 y 42 de la vigente Ley de Sociedades An nimas, para que ejerciten los derechos pertinentes en los plazos indicados a partir de la publicaci n de este anuncio.

Madrid, 10 de octubre de 2002.—Miguel Tormo Cruz, Secretario del Consejo de Administraci n.—47.013.

## CENTRO ARTESANO, S. A.

### (En liquidaci n)

#### *Anuncio de disoluci n y liquidaci n*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compa a, en sesi n celebrada el dieciocho de junio de 2002, que tuvo lugar en el domicilio social, acord  la disoluci n y liquidaci n de la sociedad, as  como el nombramiento de Liquidador de don Arturo Codina Serra, previo cese de su Administrador.

En El Prat de Llobregat, 3 de octubre de 2002.—El Liquidador  nico, Arturo Codina Serra.—46.509.

## CENTRO COMERCIAL DE CANTABRIA, S. A.

### (Sociedad absorbente)

## TERRENOS DE SANTANDER, S. A.

### (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusi n*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art culo 242 de la Ley de Sociedades An nimas, se hace p blico que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades mencionadas en el encabezamiento de este anuncio, en sus respectivas reuniones, celebradas el d a 7 de octubre de 2002, en sus domicilios sociales, sitos los dos en Madrid, en la calle Quintana, n mero 15, adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusi n por absorci n de «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad An -

nima», como sociedad absorbente, y «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, tomando como referencia los balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 y adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, cuyos Activos y Pasivos pasan globalmente a la sociedad absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia, «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Siendo «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, titular del cien por cien del capital social de «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», no es necesario ampliar el capital social de «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima» ni, por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las acciones, por ser propietaria de forma directa del cien por cien de las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima» será el 1 de enero de 2002.

Tercero.—Se hace constar que en ninguna de las dos sociedades que participan en la fusión existen titulares de acciones especiales que tengan derechos especiales en la misma.

Cuarto.—La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los administradores de las sociedades implicadas.

Quinto.—La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 29 de julio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Madrid, 17 de octubre de 2002.—Por «Centro Comercial de Cantabria, Sociedad Anónima», y «Terrenos de Santander, Sociedad Anónima», el Presidente de sus Consejos de Administración.—46.396.  
1.ª 29-10-2002

**DOMÍNGUEZ CORDEIRO, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**DOMÍNGUEZ CORDEIRO**  
**LOGÍSTICA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), acordó, con fecha 2 de septiembre de 2002, la escisión parcial de la parte de su patrimonio afecto a la actividad de agencia de transporte, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará «Dominguez Cordeiro Logística, Sociedad Limitada», los Activos y Pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 10 de julio de 2002 y según el Balance de Escisión de 31 de marzo de 2002.

A tal efecto, se acordó reducir el capital social de «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada», en la cantidad de 184,30 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada participación en la cuantía de 0,010121 euros y las reservas voluntarias en 232.780,70 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión parcial. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la operación durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Porriño a 10 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Dominguez Cordeiro, Sociedad Limitada».—45.956.

2.ª 29-10-2002

**EDIFICIO MARINO BLAS DE LEZO,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

Don José Juan Tomás Porter, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Nicasio Herrero Silvestre y doña Gabriela de la Concepción Julián Jaques, representados por el Procurador don Emilio Sanz Osset, se tramita expediente sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria al número 676/01, de la mercantil «Edificio Mario Blas de Lezo, Sociedad Limitada», domiciliada en Valencia, calle Micer Mascó, 7, puerta 1.ª, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 5.194, libro 2.502 de la Sección General, hoja V-41.375, folios 79 y siguientes, en el que por resolución de esta fecha se ha señalado la fecha del 18 de noviembre de 2002, a las diez horas, para que tengan lugar en primera convocatoria, en el despacho del señor Notario don Juan Bover Belenguer, sito en esta ciudad, plaza Alfonso el Magnánimo, 7, actuando como Presidente el propio señor Notario y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del Administrador único don Vicente Eugenio Miguel Arnau y nombramiento de nuevo Administrador.

Segundo.—Modificaciones y adaptaciones de los Estatutos de la sociedad a las normas de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Tercero.—Autorizar al Administrador nombrado a comparecer ante el Notario y elevar a escritura pública los acuerdos de las Juntas ordinarias y extraordinarias.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace saber a los accionistas el derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el periódico «Las Provincias», libro el presente.

Valencia, 14 de octubre de 2002.—El Secretario judicial.—47.098.

**EDIFICIOS LA CASONA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Disolución y liquidación simultánea*

Por acuerdo unánime de la Junta universal de socios, celebrada en Medio Cudeyo (Cantabria), el

día 1 de octubre de 2002, se ha disuelto y liquidado simultáneamente esta sociedad, en base al siguiente Balance final de disolución y liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	41.751,05
<b>Total Activo .....</b>	<b>41.751,05</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital .....	36.060,73
Reservas .....	5.690,32
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>41.751,05</b>

Santander, 14 de octubre de 2002.—El Liquidador único, Oscar Rio de la Hoz.—46.490.

**E. ERHARDT Y CÍA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TRAHER, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el día 28 de junio de 2002, han aprobado la fusión por absorción por parte de «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de la sociedad «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), siendo la primera titular del 100 por 100 del capital social de la segunda; con transmisión en bloque del patrimonio social de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a la sociedad absorbente «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima», la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, como consecuencia de la extinción de esta última.

El acuerdo de fusión fue adoptado, conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de «E. Erhardt y Compañía, Sociedad Anónima» y de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes, de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, su derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 10 de octubre de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «E. Erhardt y Cia, Sociedad Anónima» y de «Traher, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—46.477.

2.ª 29-10-2002

**EMBUTIDOS MERINO, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad cesionaria)**  
**MERINO, ALQUILERES**  
**Y CONSTRUCCIONES, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad cedente)**

*Anuncio de disolución de «Merino, Alquileres y Construcciones, Sociedad Limitada» con cesión global a título universal del Activo y Pasivo*

A los efectos de lo establecido en el artículo 248 del Reglamento del Registro Mercantil, se